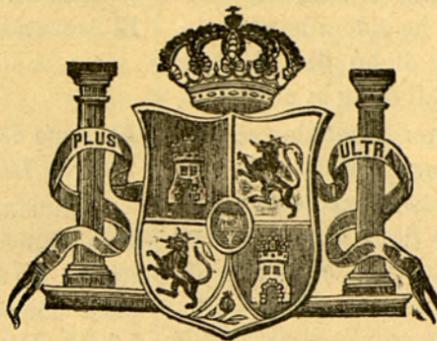


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses..	9'10 »
Por tres id.....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.	
Por un año.....	20 pesetas.
Por seis meses..	10'65 »
Por tres id.....	6 »
<hr/>	
Números sueltos.	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesion del dia 7 de Diciembre de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Yarto y asistencia de los Señores Pazos, Marron, Balesteros, Lopez, Benavente y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Noviembre último y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada con agrado de la comunicacion del Excelentísimo Sr. General encargado del despacho del 6.º Cuerpo de Ejército, fechada en 5 del actual, participando que presentado en esta plaza el Coronel de Infanteria Don Pio Pazos Vela-Hidalgo destinado á la Zona de Reclutamiento de esta Capital, por Real orden de 23 del mes próximo pasado, (D. O. número 262), ha dispuesto se encargue de la Vicepresidencia de esta Corporacion.

Así bien quedó enterada de la comunicacion del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, fechada en 30 de Noviembre último, en la que se manifiesta que aquella Direccion se ha servido dejar sin curso la instancia del padre del recluta Julio Martinez Gonzalez, del reemplazo de 1897 por el alistamiento de Rioseras, en solicitud de que se le exima del servicio activo.

Dada cuenta del atento oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fechado en 3 del actual, en el que participa que ha ingresado en la cárcel de esta ciudad el mozo Domingo Santa Maria Expósito, detenido en Irun por indocumentado y estar sujeto á responsabilidad de quintas: la Comision, en vista de que el citado mozo fué declarado prófugo en el reemplazo de 1896 como alistado en esta ciudad por no haberse presentado á la concentracion para su destino á Cuerpo,

acuerda rogar á dicha autoridad civil se sirva dar sus órdenes para que en el dia 14 del actual y hora de las diez de la mañana sea presentado ante la misma, con las seguridades convenientes, el indicado prófugo, y que el Alcalde de esta ciudad remita para el mismo dia el expediente de prófugo que ha debido instruir, todo con objeto de resolver lo procedente.

La Comision quedó enterada de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion, fechada en 9 de Noviembre último, en la que se confirma el acuerdo de esta Comision por el cual declaró soldado en este año al mozo Dámaso Santiago Diego, alistado en el mismo por el distrito de Valle de Mena, y que se comunique al Alcalde para conocimiento de los interesados.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion por Manuel Mariscal Caballero, vecino de Castil de Peones, contra el acuerdo de esta Comision de 12 de Octubre último por el que fué incluido en el cupo de Ultramar su hijo Juan Mariscal San Juan, número 1 del reemplazo de este año, siendo así que en dicho distrito ha sido incluido en el cupo de la Península el núm. 1 de reemplazos anteriores Faustino Lopez Serrano, resulta que la distribucion del cupo se ha verificado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Guerra de 27 de Julio último (D. O. núm. 149), en la que se dictaron disposiciones para la distribucion del contingente, en el sentido de que á los mozos de años anteriores, declarados soldados en revision, no se destinaran al cupo de Ultramar si en su año no les hubiese correspondido servir en aquellos distritos, circunstancia que concurre en el repetido mozo Faustino Lopez Serrano, puesto que en el año anterior, en que fué sorteado con el núm. 1, no tuvo el

pueblo de Castil de Peones ningun mozo que sirviera de base para el cupo; y considerando que el expresado recurso se halla interpuesto en tiempo oportuno, pero que ha debido dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por ser de su competencia los asuntos de quintas que se promueban despues de ingresados los mozos en Caja, la Comision acuerda elevarlo al Ministerio de la Guerra para la resolucion que proceda.

En vista de la certificacion de existencia remitida por el Alcalde de Baños de Valdearados, en la que se acredita que el hermano del mozo Enrique Hernando Lopez, número 8 del sorteo de este año por dicho distrito, se halla en aquella localidad en concepto de licenciado temporalmente como repatriado del Ejército de Cuba: la Comision acuerda declarar al Enrique soldado condicional como comprendido en el núm. 10 del art. 87 de la ley de reemplazos.

Habiéndose justificado en el expediente instruido por el soldado del Ejército activo Pablo Arnaiz Alcalde, alistado en el reemplazo de 1897 por el distrito de esta Capital, para justificar la excepcion del número 1.º del artículo 87, como sobrevenida despues del ingreso en Caja la cualidad de hijo único, extremo de que solo estaba pendiente para el dia de hoy: la Comision acuerda declarar soldado condicional como comprendido en el art. 149 de la ley de reemplazos.

Dada cuenta del expediente de prófugo, remitido por el Alcalde del Valle de Mena con oficio de 4 del actual, que ha sido instruido al mozo núm. 6 del sorteo de este año por aquel distrito Manuel Altuve Valle por la no presentacion á las operaciones del reemplazo: la Comision, despues de oír al expresado prófugo, el cual hizo presente que no habia tenido idea de eludir la obligacion de prestar el servicio militar que le corresponda, puesto

que ha verificado su presentacion voluntaria tan pronto como tuvo recursos para trasladarse á España desde la República Argentina, donde residía, acuerda absolverle de la nota de prófugo y ordenar al Ayuntamiento de dicho Valle que le talle y clasifique para el dia 21 del actual, para el cual deberá remitir el Alcalde copia del acta en que lo haya verificado.

No habiéndose justificado en el expediente de excepcion alegada, con arreglo al art. 149 de la ley de reemplazos, por el soldado del reemplazo de este año por el distrito de Valdezate, Remigio Camarero Yuste, el número de hermanos que tenga y si fueren casados la pobreza de ellos: la Comision acuerda declarar pendiente de lo mismo para el dia 14 del actual.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 7 de Diciembre de 1898.
—El Presidente, Antonio Yarto.—
El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion de dia 14 de Diciembre de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Yarto y asistencia de los Señores Pazos, Marron, Balesteros, Lopez, Benavente, Manjon, Martinez y Kayser, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de la comunicacion del Excmo. Señor General encargado del despacho del 6.º Cuerpo de Ejército, fechada en 12 del corriente, manifestando que en 7 del mismo le ha comunicado el Excmo. Sr. Capitan General de la 5.ª Region la Real orden, fecha del 2, por la que se ha confirmado el acuerdo de esta Corporacion, desestimatorio de la excepcion del soldado de Ingenieros, con destino en la Compania de Aerostacion, Benigno Perez Agustin, cor-

le talle y clasifique y remita copia certificada del acuerdo que dicte para el día 4 de Enero próximo, que ha sido señalado para resolver lo procedente, y que se oficie al Sr. Gobernador civil para que pueda ponerle en libertad de la cárcel de esta ciudad si no tuviera otra responsabilidad.

No habiendo remitido el Alcalde de Aranda de Duero para el día de hoy el expediente de prófugo instruido contra el mozo detenido en la cárcel de esta Capital, Jacinto Anton Bartolomé, alistado en el reemplazo de 1897 por aquella villa: la Comision acuerda que le remita á la brevedad posible para resolver lo procedente, oficiándose al Sr. Gobernador civil para que pueda ponerle en libertad si no tiene otra responsabilidad.

La Comision acuerda declarar de nuevo pendiente para el día 4 de Enero próximo al mozo Pedro Maria Ruiz, alistado en el distrito de Palacios de la Sierra para el reemplazo de 1897, de justificar el número de hijos que tenga su padre, edad, estado y su pobreza si fueren casados.

En vista de que el Alcalde del Valle de Mena no ha remitido la copia certificada del acta en que haya tallado y clasificado al mozo Manuel Altuve Valle, alistado en dicho distrito para el reemplazo de este año, segun se le ordenó en oficio de fecha 7 del actual: la Comision acuerda que lo verifique para el día 4 de Enero próximo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la tarde.

Burgos 21 de Diciembre de 1898.
—El Presidente, Antonio Yarto—
El Secretario accidental, Fernando Moreno.

Extracto del acta de la sesion del dia 28 de Diciembre de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Yarto y asistencia de los Señores Pazos, Marron, Ballesteros, Lopez, Benavente y Manjon, diose lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de la Real orden trasladada por el Excmo. Sr. Capitan General de este Cuerpo de Ejército con fecha 21 del actual, que le ha sido comunicada por el Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en la que se dispone se devuelva á esta Comision el expediente de recurso de alzada interpuesto por Miguel de la Cámara Aldea, contra el acuerdo en que se desestimó la excepcion alegada con arreglo al art. 149 de la ley de reemplazos en favor de su hijo Gerardo de la Cámara del Cura, alistado en 1896 por el distrito de Villalba de Duero, en razon á que por Real orden de 18 de Noviembre último fué resuelto en definiti-

va el expediente de exencion, y que se dé traslado al Alcalde de aquel distrito de la expresada superior disposicion comunicada por el Excmo. Sr. Capitan General para conocimiento de los interesados.

Dada cuenta de la instancia de Tomás Merino Delgado, vecino de Peñalba de Castro, padre del mozo Juan Merino Marina, alistado en 1896, solicitando se incorpore á filas el mozo Felix Peñalva, declarado soldado en este año y destinado al cupo de Ultramar, y que se le dé de baja en filas á su repetido hijo Juan Merino que tenía número mas alto que el otro: la Comision acuerda desestimar dicha pretension con arreglo á lo dispuesto en el art. 90 de la ley de reemplazos.

Vista la instancia de Polonia Gutierrez, vecina de esta ciudad, alegando en favor de su hijo Pablo Murga Gutierrez, que procedente del reemplazo del año actual se halla sirviendo en la Brigada de tropas de Administracion militar, la excepcion que le ha sobrevenido con arreglo al art. 149 de la ley de reemplazos del núm. 2.º del art. 87 de la misma por haber fallecido su padre en 26 de Noviembre último: la Comision acuerda señalar el día 18 de Enero próximo para resolver sobre dicha excepcion en vista del expediente justificativo que deberá instruir la interesada.

Dada lectura de la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General de esta Region, fechada en 20 del actual, remitiendo á informe una instancia promovida por Santiago Fernandez de Cacho, padre del soldado Maximino Fernandez de Cacho, alistado en 1896 por el Condado de Treviño y sorteado en 1897 con el núm. 47, pidiendo que su referido hijo sea declarado excedente de cupo por haber sido declarado soldado en este año el mozo núm. 45 del mismo sorteo Bernabé Durana Puelles: la Comision acuerda informar que segun resulta de los antecedentes de su razon el mozo Maximino Fernandez de Cacho fué alistado en 1896 en el distrito municipal del Condado de Treviño y declarado exento como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reemplazos, y que en la revision de 1897 se le declaró soldado por haber perdido la excepcion, ingresando en Caja en 1.º de Agosto, cubriendo cupo para la Península: que en el año actual ha sido declarado soldado el mozo Bernabé Durana Puelles, alistado en 1895 y sorteado en 1897 con el núm. 45 por haber perdido la excepcion que le asistia en años anteriores, cubriendo cupo tambien para la Península, y que en 16 de Noviembre último se desestimó una instancia del mismo interesado Santiago Fernandez, en la que halla igual pretension que la que dirige ahora al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, bajo el fundamento

de no tener derecho á lo que solicitaba por oponerse á ello el artículo 90 de la ley de reemplazos y Real orden de dicho Ministerio de 11 de Junio del corriente año.

Visto el oficio del Alcalde de Hortigüela, fechado en 22 del actual, manifestando que el mozo Moisés Hurtado Garcia se ha presentado á su autoridad solicitando se le facilite el certificado que previene el caso 3.º del art. 80 de la ley de reemplazos: la Comision acuerda hacer presente al interesado, por conducto del Alcalde, que se dirija por medio de instancia á esta superioridad pidiendo dicho documento y acompañando el papel sellado correspondiente.

Dada cuenta de la comunicacion del Ilmo. Sr. Director general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion de 20 del actual, remitiendo á informe el expediente instruido en el Regimiento Infantería de Gerona en averiguacion de las causas que han motivado la inutilidad del soldado de dicho Cuerpo Pedro Blanco Calvo: la Comision acuerda informar que segun resulta de los antecedentes de su razon el mozo de referencia fué alistado por el distrito de Gumiel de Izan para el reemplazo de 1897, alegando ante el Ayuntamiento el día de la declaracion de soldados la exencion física de que era sordo; pero reconocido por el Médico titular resultó util condicional y el Ayuntamiento le declaró soldado condicional; que en el día 2 de Abril, en el juicio de exenciones verificado ante esta Corporacion, fué reconocido el mozo Pedro Blanco Calvo por los Médicos D. Remigio Lemus, Vocal militar, y por D. Fidel Pores, Vocal civil, los cuales certificaron que dicho individuo estaba útil para el servicio activo del Ejército y de la Armada: y esta Comision en su vista le declaró soldado, ingresando en Caja en 1.º de Agosto y cubriendo cupo para la Península; y resultando de lo actuado en el expediente incoado en el Regimiento Infantería de Gerona que el Tribunal Médico militar del 5.º Cuerpo de Ejército, constituido en forma en la plaza de Zaragoza, ha declarado por mayoría de votos inútil al referido mozo Pedro Blanco: la Comision acuerda que se devuelva el expediente al Ilustrísimo Sr. Director general de Administracion para la resolucion procedente.

Habiéndose justificado por medio de los oportunos certificados la existencia en el Ejército de los hermanos de los mozos Juan Oquillas Montes, alistado en el distrito de Gumiel del Mercado; Alejandro Arbaizar Tobalina, por el de Miranda de Ebro, y Antonino Ramos Nicolás, por el de Castrogeriz, todos del reemplazo del año actual: la Comision acuerda declararles soldados condicionales.

Asi bien acuerda declarar soldado condicional al mozo Isidro Alonso Martin, alistado en 1896 por el distrito de Villanueva Rio-Ubierna, por haber justificado el fallecimiento de su hermano que servía en el Ejército de Filipinas y tener alegada la excepcion de hijo único de viuda pobre.

La Comision acuerda desestimar, por haberse casado en el mes de Abril último un hermano, la excepcion alegada con arreglo al caso 10 del art. 88 de la ley de reemplazos, por el soldado Remigio Camarero Yuste, alistado en este año por el distrito de Valdezate; por haber sido licenciado del Ejército como inutil, la alegada por Eusebio Urgaña Arceredillo, alistado en 1897 por el distrito de Villorobe, y por haber manifestado el Alcalde ser la misma que ahora prepara la que fué desestimada por el Ayuntamiento, por la Comision y por el Ministerio de la Gobernacion la alegada por Felix Calvo de la Fuente, alistado en 1897 por el distrito de esta Capital.

Visto el expediente de prófugo remitido por el Alcalde de Pradoluengo, instruido por el Ayuntamiento de su presidencia, contra el mozo Ignacio Martinez Echevarria, por haberse presentado voluntariamente ante dicho Alcalde; y la Comision, teniendo en cuenta las manifestaciones hechas ante la misma por el referido mozo de que no ha tratado de eludir su responsabilidad de quintas, que si bien no compareció en tiempo oportuno á ser clasificado fué debido á no haber tenido noticia de que hubiera sido declarado soldado y por carecer de recursos para venir á España desde la República Argentina, donde estaba ganando su sustento, y que tan pronto como los ha tenido se ha presentado á cumplir su responsabilidad voluntariamente, acuerda absolverle de dicha nota de prófugo y ordenar al Ayuntamiento del distrito citado que le incluya en el alistamiento del próximo año de 1899.

La Comision acuerda declarar pendiente, para el día 11 de Enero próximo, del expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada con arreglo al art. 149 de la ley de reemplazos al mozo Moisés Sanz Benito, alistado en 1897 por el distrito de Moncalvillo.

Habiéndose justificado todos los extremos de la excepcion alegada con arreglo al art. 149 citado por Eusebio Rodriguez Cuesta, alistado en el distrito de Rebolledo de la Torre para el reemplazo de este año: la Comision acuerda declarar-le soldado condicional y que el Alcalde manifieste el Cuerpo en que sirve para que pueda darse conocimiento al Capitan General de esta Region.

Con el fin de que pueda fallarse la excepcion del mozo Bonifacio Tapia Tapia, alistado en el distrito de Quintanarraya para el reemplazo de este año: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que oyendo

á los padres ó interesados de dicho mozo, manifieste la situacion en que se encuentra el hermano que servia en la Guardia civil de Puerto Rico.

La Comision acuerda que se dirija oficio á los Alcaldes de los distritos donde existen mozos del reemplazo actual, pendientes de justificar la existencia de sus hermanos en los Ejércitos de Ultramar, para que oyendo á los padres y familias de los mismos, manifiesten el puer- to, día, mes y año en que embarca- ron dichos hermanos para aquellos Ejércitos, á fin de que pueda recla- marse el oportuno certificado, ex- presivo de dicha concepto, para que sean falladas las excepciones de los mozos indicados.

Asi bien acuerda señalar los dias 4, 11, 18 y 25 para celebrar sus sesiones del próximo mes de Enero.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la tarde.

Burgos 28 de Diciembre de 1898. —El Presidente, Antonio Yarto. — El Secretario accidental, Fernando Moreno.

Extracto del acta de la sesion del dia 4 de Enero de 1899.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Yarto y asistencia de los Se- ñores Pazos, Marron, Ballesteros, Lopez, Benavente, y Manjon, diose lectura del acta de la anterior del dia 28 de Diciembre último y quedó aprobada.

La Comision acuerda que se pub- lique en el Boletin oficial una circular con el fin de que los señores Jueces municipales y Curas párrocos de la provincia remitan á la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del art. 123 de la vigente ley de reem- plazos y en el plazo que dispone la Real orden del Ministerio de la Go- bernacion de 14 de Octubre de 1897, publicada en la Gaceta del 30 de dicho mes, las relaciones de to- dos los mozos que nacieron en sus respectivos pueblos en el año de 1880 y que deben ser comprendi- dos en el alistamiento que se veri- fique en el actual, en la intelligen- cia de que en dichas relaciones de- berán consignarse todos los naci- dos en el referido año, sin excep- cion alguna, expresándose por nota si alguno hubiese fallecido.

No habiendo remitido el Alcalde de esta Capital copia certificada del acta de clasificacion que el Ayuntamiento de su presidencia ha debido practicar respecto del mozo Marcelino Frias Garcia, alistado en la misma para el reemplazo de 1897: la Comision acuerda que lo verifique para el dia 11 del actual, que se ha señalado nuevamente para resolver lo procedente.

En vista de la copia certificada remitida por el Alcalde del Valle de Mena de la sesion en que aquel Ayuntamiento ha clasificado al mozo Manuel Altuve Valle, alis- tado en dicho Valle para el reem- plazo de 1898, de la que resulta que le ha declarado soldado por haber obtenido la talla de 1605 milime- tros; y resultando util para el servi- cio, la Comision acuerda declarar ejecutorio dicho acuerdo y que se comunique al Sr. Coronel de la Zona militar de esta Capital á los efectos del art. 114 de la ley de re- emplazos.

Habiéndose justificado cumplida- mente todos los extremos de la ex-

cepcion del número 1.º del art. 87, alegada con arreglo al 149 de la ley de reemplazos, por el soldado Pedro Maria Ruiz, que procedente del reemplazo de 1897 por el distri- to de Palacios de la Sierra se halla sirviendo en el 2.º Regimiento de Ingenieros: la Comision acuerda de- clararle soldado condicional.

Visto el expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento de Agés contra el mozo Gregorio Pa- lacios Porres, alistado en dicho dis- trito para el reemplazo de 1898, del que resulta que le ha declarado tal por la no comparecencia á las operaciones del reemplazo: la Co- mision, teniendo en cuenta que di- cho mozo no ha tratado de eludir su responsabilidad del servicio de las armas, por cuanto segun apa- rece del acta de clasificacion de sol- dados verificada por aquella Cor- poracion, se hallaba en las islas Fi- lipinas en el mes de Marzo y que en el mes de Mayo último se pre- sentó ante el Gobernador politico- militar de Davao, 4.º distrito de Mindanao en aquellas islas, man- ifestando que era recluta del indi- cado reemplazo, que no tenia exencion alguna que alegar, que media la talla de 1'610 metros, y que en caso de ser declarado sol- dado deseaba redimirse á metálico, segun se justifica por el certificado remitido por el Alcalde, acuerda dejar sin efecto el expediente de prófugo, declarar soldado al repeti- do mozo y que se comunique esta resolucion al Sr. Coronel de la Zo- na militar de esta Capital.

Habiéndose justificado que se ha- llan perteneciendo al Ejército acti- vo los hermanos de los mozos Felix Ortiz Quintana, alistado en el dis- trito de Pancorvo; Ignacio Delgado Barbadillo, en el de Cebrecos; Felix Rábanos Alejos, en el de San Cle- mente del Valle; Fernando Ibañez Alonso, en el de Cuevas de San Clemente; Constancio Lopez Beni- to, en el de Coruña del Conde; Sa- lustiano Domingo Martinez, en el de Hontoria de Valderrados; Julian Rodriguez Rodriguez, en el de Bri- viesca; Roman Serrano Valderra- ma, en el de Salinillas de Bureba; Andrés Casado Barbadillo, en el de Cilleruelo de Arriba, y Fausto Do- mingo Domingo, en el de Santiba- ñez del Val, todos del reemplazo de 1898, y Emeterio Santidrian Fer- nandez, alistado en el distrito de Sargentos de la Lora para el reem- plazo de 1897: la Comision acuerda declararles soldados condicionales y que se comunique á la Zona mi- litar de esta Capital.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la ma- ñana.

Burgos 4 de Enero de 1899. — El Presidente, Antonio Yarto. — El Se- cretario accidental, Fernando Mo- reno.

Extracto del acta de la sesion del dia 11 de Enero de 1899.

Abierta á las diez de la ma- ñana bajo la presidencia del Se- ñor D. Antonio Yarto y asistencia de los Señores Ballesteros, Marron, Lopez, Benavente y Manjon, diose lectura del acta de la anterior del dia 4 del actual y quedó apro- bada.

Dada lectura de la instancia sus- crita por Lucía Arceredillo Her- nando, vecina de Villorobe, ale- gando en favor de su hijo Juan Urgaña Arceredillo, alistado en 1894 por dicho distrito, la excep-

cion del caso 2.º del art. 87 de la ley de reemplazos: la Comision acuerda hacer presente á la inte- resada que instruya el expediente justificativo de dicha excepcion para el dia 25 del actual.

En vista del oficio del Alcalde de San Martin de Rubiales acompa- ñando la instancia que le ha pre- sentado Bonifacio Requejo Esteban, soldado del Regimiento infanteria de Bailen, en la que alega la excep- cion del caso 1.º del art. 87 de la ley de reemplazos: la Comision acuerda hacer presente al recur- rente que se dirija con su preten- sion al Jefe del Cuerpo á que se halla destinado, ó que en otro caso la formule su padre ante esta Co- mision con arreglo á la Real orden de 12 de Febrero de 1887.

Visto el expediente remitido por el Sr. Coronel del Regimiento in- fanteria del Rey, instruido á instan- cia del soldado de dicho Cuerpo Eduardo Manso Barriuso, para jus- tificar la excepcion que le ha sobre- venido con arreglo al art. 149 de la ley de reemplazos: la Comision acuerda señalar el dia 25 del ac- tual para resolver lo procedente.

No habiendo remitido el Alcalde de Moncalvillo el expediente de excepcion alegada por Saturnino Sanz Elvira, padre del soldado Moisés Sanz Benito, alistado en 1897 por dicho distrito: la Comision acuerda hacer presente al intere- sado que justifique para el dia 25 del actual los extremos de la ex- cepcion alegada.

En vista de la copia certificada del acuerdo adoptado por el Ayun- tamiento de esta ciudad, de la que resulta que el mozo Marcelino Frias Garcia, alistado en la misma para el reemplazo de 1897, ha sido declarado soldado por haber obte- nido talla de activo y resultado útil: la Comision acuerda declarar eje- cutorio dicho fallo y que se comu- nique á la Zona militar de esta Capital á los efectos del art. 114 de la ley de reemplazos.

La Comision acuerda declarar soldados condicionales á Hipólito Alonso Campomar, alistado en el distrito de Castil de Carrias; Pedro Pinedo Galaz en el de Villarcayo, Mauricio Lucio Gomez y Juan Lla- no Braceras en el de Valle de Me- na, Indalecio Rodriguez Sevilla y Pedro Garcia Martin en el de Me- rindad de Valdivielso, Florentino Rodriguez Alonso en el de Bocos, Liborio Cueva Gutierrez en el de Basconcillos del Tozo, Agustin Ruiz Ruiz en el de Valle de Hoz de Arriba, Eustaquio Verdúras Alonso en el de Hoyales de Roa, Francisco Moreno Vallejo en el de Santa Ma- ria-Rivarredonda, Emilio Ibeas Ar- naiz y Victor Gutierrez Ruiz en el de esta Capital y Venancio Monas- terio Gonzalez en el de Olmillos de Sasamon, todos del reemplazo de 1897, y Victoriano Gonzalez An- gulo en el de Frias para el de 1898.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana

Burgos 11 de Enero de 1899. — El Presidente, Antonio Yarto. — El Secretario accidental, Fernando Moreno.

Extracto del acta de la sesion del dia 18 de Enero de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. An- tonio Yarto y asistencia de los Se- ñores Pazos, Lopez, Manjon, Balles-

teros, Marron y Benavente, diose lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Visto el oficio del Alcalde de Villanueva de Gumiel interesan- do se le diga si el mozo Paulino Nebreda Malmonge, hijo de madre viuda, que se encuentra desde hace tres años acogido en el Hospicio pro- vincial, ha de ser incluido ó ex- cluido en el alistamiento de aque- llo distrito: la Comision acuerda com- testar que se atenga el Ayunta- miento á lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de reemplazos sobre es- particular.

Examinado el expediente, remi- tido por el Alcalde de Hinojar de Rey, instruido á instancia de Pablo Gayubas Tapia, mozo alistado en dicho distrito para el reemplazo de 1898, con el fin de justificar la ex- cepcion que dice asistirle del caso 1.º del art. 87 de la ley de reem- plazos: la Comision acuerda desese- timarla.

Dada cuenta del expediente re- mitido por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento infan- teria de San Marcial, instruido á instancia del soldado de dicho Cuerpo Tomás Almazan Cabezon para justificar la excepcion que dice haberle sobrevenido del nú- mero 2.º del art. 87 de la ley de reemplazos: la Comision acuerda desestimarla, y hallándose esta re- solucion en discordancia con el parecer del Juez instructor, que se remita el expediente al Excmo. Se- ñor Capitan General de esta region para los efectos del art. 80 del Re- glamento de la ley de reemplazos.

Vista la comunicacion del Señor Coronel de la Zona militar de esta Capital, remitiendo á informe la instancia que le ha dirigido el Ex- celentísimo Sr. Capitan General de esta region, suscrita por el soldado perteneciente al disuelto Batallon provisional de Puerto Rico núm. 3.º Leandro Lázaro Pablo, solicitando se le conceda licencia para trasla- dar su residencia á la República Argentina: la Comision acuerda informar, con devolucion de la in- stancia referida, que el indicado Leandro fué alistado en el reem- plazo de 1894 por el distrito de Quintanar de la Sierra, siendo de- clarado prófugo por el Ayunta- miento por no haber comparecido á las operaciones del reemplazo, y que en 1895 se acogió al indulto concedido por Real decreto de 15 de Abril del mismo año, publicado en la Gaceta de Madrid del dia 19 por hallarse entonces residiendo en pais extranjero.

Examinado el expediente de ex- cepcion alegada por la madre de mozo Pablo Murga Gutierrez, que procedente del reemplazo de 1898 por esta Capital se halla sirviendo en la Brigada de tropas de Admi- nistracion militar en esta ciudad para justificar la que le ha sobre- venido con arreglo al art. 149 de la ley de reemplazos del número 2.º del 87 de la misma: la Comision acuerda declarar al Pablo soldado condicional, asi como á Pedro Ung Barrio, alistado en la Junta de Ote para el reemplazo de 1896.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la ma- ñana.

Burgos 18 de Enero de 1899. — El Presidente, Antonio Yarto. — El Se- cretario accidental, Fernando Mo- reno.